AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

## Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México

Cuenta Pública 2024

**Informe Individual de Auditoría**
**Cuenta Pública 2024**

Entidad Paraestatal
Sector Educación Pública
*Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México*
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/63/UTVAM/2024

## I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

## II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

## III. Introducción

La Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo; cuyo objeto es ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertenencia, flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad en un marco de sustentabilidad, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico,

bienes y servicios desarrollados por la Universidad; promover y difundir los valores sociales y culturales de la nación, a fin de fomentar entre el estudiantado la conciencia nacional, valores éticos y actitudes a favor de la paz, la solidaridad, la democracia, el cuidado al medio ambiente, la no violencia, el respeto a los derechos humanos y la equidad de género, pudiendo contar con diversos medios masivos de comunicación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal; impulsar la movilidad académica del estudiantado y del personal, tanto a nivel nacional como internacional; contribuir en el desarrollo de un sistema permanente de evaluación de la calidad educativa en el Estado; institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y que prevenga la violencia en cualquiera de sus formas, conforme al Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

En uso de sus atribuciones la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; que los recursos se hayan percibido de acuerdo con las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados; se verificó que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la

Entidad Fiscalizada; se constató que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento y que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad del Gobierno del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables del Egreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el Archivo Contable Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Regla 2.7.1.14 “Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo; Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación; Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

## IV. Alcance

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|---|---|---|---|
| Ingresos | $3,435,766.23 | $1,455,942.23 | 42.38% |
| Egresos | $3,435,766.23 | $3,064,433.38 | 89.19% |
| Recursos Ejercicios Anteriores | $876,670.83 | $876,670.83 | 100.00% |
| Cuentas por pagar | $207,191.56 | $207,191.56 | 100.00% |

## Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|---|---|---|---|
| Ingresos | $4,202,127.96 | $4,202,127.96 | 100.00% |

## Conceptos Generales de Gestión Financiera

| Concepto | Universo | Muestra | Representatividad |
|---|---|---|---|
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | $1,313,286.92 | $1,313,286.92 | 100.00% |

## Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

| |
|---|
| Control Interno<br>Registros Contables y Presupuestales<br>Destino u Orientación de los Recursos<br>Sistemas de Información y Registro<br>Análisis de la Información Financiera<br>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios<br>Transparencia en el Ejercicio de los Recursos |

## V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
L.C. Karen Rodríguez Guerrero, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. María Isabel Hernández San Juan, Supervisora en la Dirección de Planeación y Programación
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
C.P. Lorena Soria, Auditora de Planeación y Programación
L.C. Adrián Armando Bardales Balderrama, Auditor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C.F. Julio César Morales González, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.C. Susana Amador Ortiz, Auditora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación

## VI. Procedimientos de auditoría aplicados

## 1. Guía General de Auditoría

### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

### 1.2 Origen de los Recursos

#### 1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

### 1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

### 1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

### 1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

**1.6 Análisis de la Información Financiera**

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

**1.7 Gasto de Operación**

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

**1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

**1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

1.9.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

**1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

**VII. Resultados**

**Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

**Procedimiento 1.1.1**

**Resultado 1 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:
a) La Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a todo el personal de la Entidad.
b) La Entidad no cuenta con algún documento o lineamiento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas.
c) La Entidad no cuenta con un Manual de procedimientos debidamente validado, formalizado y actualizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1, Ambiente de Control del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/01/R/001, Recomendación

**Procedimiento 1.1.1**

**Resultado 2 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:
a) La Entidad no estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional.

b) La Entidad no dio a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento sobre los objetivos establecidos, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
c) La Entidad no muestra como considera y determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental.
d) La Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.
e) La Entidad no muestra evidencia respecto a cómo el Control Interno implementado es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el Apartado 4.2, Administración de Riesgos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/02/R/002, Recomendación

**Procedimiento 1.1.1**

**Resultado 3 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:
a) La Entidad no cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda.
b) La Entidad no cuenta con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.
c) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.
d) La Entidad no tiene actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.3, Actividades de Control del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/03/R/003, Recomendación

**Procedimiento 1.1.1**

**Resultado 4 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:
a) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
b) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
c) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de herramientas y mecanismos suficientes que les permitan tener acceso a información y comunicaciones relevantes y confiables para la consecución de los objetivos institucionales en relación con los eventos internos y externos de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en el Apartado 4.4, Información y Comunicación del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/04/R/004, Recomendación

**Procedimiento 1.1.1**

**Resultado 5 con observación**

De la revisión al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de egresos por Fuente de Financiamiento, capítulo y partida del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Programa Operativo Anual del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Actas de la Consejo Directivo, se detectó que la Entidad Fiscalizada no envió el Acta del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México (UTVAM), de la modificación al Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual, por lo que, se solicitó mediante oficio número ASEH/DAS/DGFSSPyOA/1174/2024 de fecha 03 de marzo de 2024, donde argumentó mediante oficio No. UTVAM/REC/144/2025 de fecha 06 de marzo de 2025 que el acta de la aprobación al presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos y programa operativo anual modificado al 31 de diciembre de 2024, aún no se encuentra firmada por el Consejo Directivo; por lo que no cuentan con la autorización de su Consejo Directivo de las modificaciones realizadas; con fundamento en los artículos 14 fracción II y 15 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 5 fracción II inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/05/R/005, Recomendación

**Procedimiento 1.3.3**

**Resultado 6 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

**Procedimiento 1.3.4**

**Resultado 7 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por $44,038,615.00 y modificado por $34,233,261.65, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejado la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

**Procedimiento 1.3.5**

**Resultado 8 sin observación**

De la revisión efectuada a las Notas a los estados financieros al 31/dic/2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

**Procedimiento 1.4.1**

**Resultado 9 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Subsidio Estatal y Subsidio Federal, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

| Concepto | Modificado | Devengado | Pagado | Variación | % |
|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje de satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa en la institución de educación superior | $34,233,261.65 | $31,681,301.26 | $30,014,284.45 | -$2,551,960.39 | 100.00% |
| **Total** | **$34,233,261.65** | **$31,681,301.26** | **$30,014,284.45** | **-$2,551,960.39** | **100.00%** |

**Fuente:** Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**Procedimiento 1.5.1**

**Resultado 10 con observación**

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes; se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente como Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2024 con la fuente de financiamiento 1101 Recursos Fiscales por $15,259,087.58, los cuales corresponden a los Rubros: 8101010 Fondo General de Participaciones $2,303,499.58; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel) $5,071,500.56; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación $590,750.00; 5107030 Intereses Generados del Fondo General de Participaciones por $3,091,209.48; 1501010 Impuestos sobre Nóminas $3,417,070.96 y 6114470 Operadora de eventos $785,057.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apegarse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/10/R/006, Recomendación

**Procedimiento 1.6.1**

**Resultado 11 sin observación**

De la revisión a una muestra de la información contable y presupuestal enviada en la Cuenta Pública 2024, referente a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024 y Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la información emanada de la contabilidad es consistente a criterios de utilidad, confiabilidad, compresibilidad y comparación.

**Procedimiento 1.8.1**

**Resultado 12 sin observación**

Mediante la revisión efectuada al Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 05 de octubre del año 2015, se constató que fue creado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Fiscalizada, contando con la integración y funciones correspondientes de sus integrantes y con apego a la ley en materia.

**Procedimiento 1.9.1**

**Resultado 13 sin observación**

De la revisión a Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Relación de bienes muebles y control de inventarios e inspección física de una muestra de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UTVAM/2024, se constató que la entidad fiscalizada registró y resguardó a su favor 68 bienes muebles de una muestra de auditoría de acuerdo a la normativa aplicable.

**Procedimiento 1.9.2**

**Resultado 14 con observación**
Importe observado $151,924.80

De la revisión a Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Relación de bienes muebles y Control de inventarios e inspección física de una muestra de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UTVAM/2024; se detectó que los bienes con número 5110205-DAF, 5110206-DAF, 5110207-DAF, 5150029-DVYE, 5150078-DAF, 5150079-DAF, 5150080-DAF, 5150236-INF, 5150435-DPLA, 5210006-DA, 5690251-DA por $151,924.80 no fueron localizados, y la entidad fiscalizada no presentó evidencia del requerimiento de pago o la reposición correspondiente y, por consecuencia, la evidencia de la desincorporación del patrimonio de la entidad fiscalizada respecto de los bienes muebles en comento, a través de la baja respectiva; con fundamento en los artículos 23 fracción II y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado “D.1.1. alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario y D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles” del punto “Primero” del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/14/PO/001 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.9.2**

**Resultado 15 con observación**

De la revisión a Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Relación de bienes muebles y Control de inventarios e inspección física de una muestra de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/001/UTVAM/2024,

se detectó que los bienes con número de inventario5150084-DA, 5150085-DAF, 5150088CM-DAF, 5150315-DLE, 5150316-DLE, 5150318-DLE, 5150319-DLE, 5150320-DLE, 5210001-INF y 5210003-INF no se encuentran en condiciones de uso, incumpliendo con mantener los bienes adquiridos en condiciones apropiadas de operación; con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/15/R/007, Recomendación

**Procedimiento 1.9.3**

**Resultado 16 sin observación**

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio 2024 de los bienes muebles, inmuebles e intangibles por $3,708,265.62, utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio UTVAM/REC/140-1/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC.

**Procedimiento 1.10.1**

**Resultado 17 sin observación**

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada http://utvam.edu.mx/Finanzas.php, como se menciona en el oficio UTVAM/REC/140-4/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, se constató que dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Procedimiento 1.10.1**

**Resultado 18 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada http://utvam.edu.mx/Finanzas.php, como se menciona en el oficio UTVAM/REC/140-5/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, se constató que dio cumplimiento a la presentación, actualización y difusión de la información financiera en términos de las disposiciones establecidas en materia de transparencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

**Procedimiento 1.2.1.1**

**Resultado 19 sin observación**

Mediante la revisión efectuada al rubro de Ingresos del periodo 2024 del Organismo Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México" de las Pólizas Contables I00011, I00048, 8150-73-01 / Ingresos Propios "Inscripciones; I0047, 8150-73-02 / Ingresos Propios "Reinscripciones"; I00021, I00041, I00044, 8150-73-03 / Ingresos Propios "Examen de Ingreso a la Educación Superior"; I00021, 8150-73-05 / Ingresos Propios "Examen de Certificación de Lengua Extranjera"; I00021, 8150-73-11 / Ingresos Propios "Tramite de Titulación"; I00021, 8150-73-12 / Ingresos Propios "Protocolo de Titulación"; I00021 8150-73-15 / Ingresos Propios "Expedición de Registro Estatal"; I00047, 8150-73-24 / Ingresos Propios "Seguro Estudiantil Contra Accidentes"; I00011, I00028, I00032, I00047, I00053, 8150-73-27 / Ingresos Propios "Cuota Mensual por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción"; I0002, I00011, I00053, I00058, I00081, 8150-73-28 / Ingresos Propios "Aportación Mensual por Servicio de Cafetería"; I00081, 8150 -73-30 / Ingreso Propios "Aportación Mensual de Maquinas Despachadoras de Alimentos"; I00002, I00028, I00047, I00048, I00081, 8150-73-31 / Ingresos Propios "Examen Extraordinario"; Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Financiera [redacted] Referencias Bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que están debidamente registrados, respaldados y justificados conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables de Cuotas y Tarifas las cuales se encuentran publicadas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 20 con observación justificada**
Importe observado $60,519.52

De la revisión efectuada a la póliza C00104 de fecha 19 de julio 2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobante fiscal digital por Internet número [redacted] evidencia fotográfica, órdenes de salida de almacén y oficio número UTVAM/REC/163/2025 de fecha 14 de marzo 2025; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con documentación justificativa de la partida de Material de Oficina G. Corriente por un importe de $60,519.52, la cual acredite que los bienes fueron entregados por el proveedor, las órdenes de entrada al almacén y de la requisición de los bienes por las áreas al Departamento de Servicios Generales, por lo que la aplicación y destino del recurso no fue veraz, oportuna y confiable, representando un posible daño al patrimonio de la entidad fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 21 con observación justificada**

Importe observado $313.20

De la revisión efectuada a la póliza C00188 de fecha 4 de octubre de 2024 de la partida de Material de Oficina G. Corriente, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] de fecha 4 de octubre de 2024, comprobante fiscal digital por internet [redacted] de fecha 7 de octubre 2024, evidencia fotográfica, orden de entrada 24/00037 de fecha 10 de octubre de 2024 y orden de salida de almacén 24/000130 con fecha 10 de octubre de 2024, requisición de bienes y servicios de fecha 7 de octubre de 2024; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación justificativa por $ 313.20, ya que de acuerdo a la documentación presentada no se acredita la recepción de 2 cubiertas t/carta negra c/50 las cuales aparecen facturadas en el comprobante fiscal digital por internet; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 22 con observación justificada**

Derivado de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, comprobantes de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, orden de entrada y salida de almacén, pólizas D00297 y D00332 de la partida Material de Oficina G. Corriente; se detectó que la documentación justificativa presenta deficiencias respecto a la adquisición de Material de Oficina debido a que las requisiciones de bienes y servicios fueron elaboradas con posterioridad a los comprobantes fiscales digitales por Internet; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 23 con observación justificada**

Derivado de la revisión realizada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted]

[redacted] comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, pólizas D00134, D00173, D00174, D00187, D00285, D00277, D00319, C00273 y D00332 de la partida de Gastos de Oficina G. Corriente; se detectó que los insumos adquiridos no corresponden al Clasificador por Objeto del Gasto ya que fueron destinados para realizar la celebración de diferentes eventos, los cuales no corresponden a la partida de Gastos de Oficina; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 7, 33 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y el inciso E del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 24 con observación**
Importe observado $140,000.00

Derivado de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, requisición de bienes y servicios, bitácoras de combustible, contratos UTVAM/ADQ/07/2024 y UTVAM/SJ/13/2024, Comprobante de Pago Interbancario de la cuenta [redacted] pólizas C00043, C00130 y C00284, comprobantes fiscales digitales por internet [redacted] se detectó que la Entidad fiscalizada no cuenta con documentación comprobatoria y justificativa de la partida Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente por $140,000.00, la cual acredite el uso, destino y aplicación de los mismos, ya que las bitácoras presentadas no coinciden con los montos pagados, no muestran tickets o vales de gasolina de las cargas realizadas y no presentan oficios de comisión, lo cual representa un posible daño al erario publico; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV, XV,XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Fracción V Numeral 2 Inciso a del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el Archivo Contable Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/24/PO/002 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 25 con observación**

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Póliza, Comprobante de Pago Interbancario de la cuenta [redacted] comprobante fiscal digital por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, orden de entrada y salida de almacén, pólizas C00125 y C00126 de fecha 1 de agosto de 2024 de la partida de Refacciones G. Corriente; se detectó que el registro contable y presupuestal se realizó con fecha posterior a la requisición de bienes, al comprobante fiscal digital por internet y al Comprobante de Pago Interbancario lo que representa que no fueron aplicados de manera oportuna y secuencial los momentos contables del egreso; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 e Inciso E del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/25/R/008, Recomendación

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 26 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, transferencias electrónicas (SPEI), comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); se constató que la entidad fiscalizada registró egresos por $1,099,125.73 correspondientes a las partidas Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales G. Corriente, Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, Servicios de informática G. Corriente, Seguros G. Corriente, Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente, Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente, los cuales cuentan con documentación que compruebe y justifique de acuerdo a la legislación aplicable.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 27 con observación**
Importe observado $34,442.18

De la revisión a la póliza de número C00289, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] se detectó, que el comprobante fiscal entregado por parte del proveedor [redacted] no cumple con los requisitos fiscales establecidos en la legislación en materia derivado a que en este no se señala el número de identificación fiscal así mismo no menciona la clave en el RFC de la entidad fiscalizada, por lo cual la entidad fiscalizada no comprueba los egresos por $34,442.18 con cargo a la partida 399007 Otros servicios de pruebas y exámenes G. Corriente; con fundamento en

los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Regla 2.7.1.14 “Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México” de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/27/PO/003 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 28 con observación justificada**
Importe observado $412,220.00

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, comprobantes de pago interbancario de las cuenta [redacted] de la institución bancaria [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal [redacted] y pólizas correspondientes al egreso de número C00019, C00073, C00074, C00075, C00141, C00142, C00143, C00230, C00231, C00232, anexo I del contrato UTVAM/ADQ/09/2024 y contrato número UTVAM/ADQ/01/2024; se detectó que no contó con documentación justificativa por $412,220.00 correspondiente a la partida Servicios de Vigilancia G. Corriente, toda vez que no se cuenta con información relacionada con el reporte mensual denominado “control de servicios” en el formato avalado por el área de servicios generales; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y punto de entregables del anexo I de los contratos UTVAM/ADQ/09/2024 y UTVAM/ADQ/01/2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 29 con observación**
Importe observado $57,000.00

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, comprobante de pago interbancario de las cuentas [redacted] de la institución bancaria [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal [redacted] se detectó que la entidad fiscalizada registro egresos por $57,000.00, correspondiente a la partida Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, sin contar con documentación que acredite el mantenimiento mensual realizado a todos los equipos y el reporte mensual de consumo de copias e impresiones por equipo por lo que no justifica las erogaciones; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y numerales 5 y 8 del Anexo I del contrato UTVAM/ADQ/04/2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/29/PO/004 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 30 con observación justificada**
Importe observado $212,249.53

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capitulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Transferencias Electrónicas (SPEI), comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de folio fiscal [redacted]

[redacted] pólizas de egreso número C00025, C00026, C00041, C00064, C00065, C00066, C00144, C00228, C00229, documentación relacionada con los entregables, contratos de número UTVAM/ADQ/03/2024 y UTVAM/ADQ/08/2024, Anexo I del contrato UTVAM/ADQ/03/2024 y Anexo I del contrato UTVAM/ADQ/08/2024; se detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos por $212,249.53, por concepto de servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente sin contar con documentación justificativa en vista de que fueron pagados y no se cuenta con la recepción de informes mensuales y bitácora de limpieza denominada “control de servicios” en los cuales se reflejan los servicios de limpieza en lo sanitarios, en oficinas, aulas y laboratorios en las cuales deberán reflejarse la totalidad del tiempo de los servicios contratados, y hayan sido efectuados de manera diaria; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, apartado de informes del Anexo I del contrato UTVAM/ADQ/03/2024 y apartado de entregas del Anexo I del contrato UTVAM/ADQ/08/2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 31 con observación**
Importe observado $93,824.00

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con folio fiscal [redacted] y las pólizas contables C00221 de fecha 21 de octubre de 2024 y C00295 de fecha 30 de diciembre de 2024; se detectó que la entidad fiscalizada registro egresos por $93,824.00 con cargo a la partida Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios G. Corriente, sin contar con la documentación justificativa aplicable, derivado a que no se cuenta con información relacionada a la instalación y ubicación de los servicios contratados; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por $53,824.00.

63/UTVAM/2024/31/PO/005 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 32 sin observación**

De la revisión al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, Capítulo, y Partida del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Balanza de Comprobación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, Transferencias Electrónicas (SPEI), comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI); se constató la entidad fiscalizada registró egresos por $178,095.51 en las partidas Gastos de orden social G. Corriente, Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y Prestación de Servicios Profesionales G. Corriente, los cuales cuentan con documentación que compruebe y justifique de acuerdo a la legislación aplicable.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 33 con observación justificada**

De la revisión efectuada a la póliza C00104 de fecha 19 de julio 2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] evidencia fotográfica, órdenes de salida de almacén, oficio número UTVAM/REC/163/2025 de fecha 14 de marzo 2025 y comprobante fiscal digital por internet número [redacted]de la partida de Material de Oficina G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó registro contable dentro de esta partida por conceptos de tinta para sellos en color azul, negro y rojo, siendo éste de manera errónea, el cual de acuerdo con su naturaleza, no se encuentra alineado al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en los artículos 7, 33 y 41, 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 e Inciso E del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 34 con observación justificada**

De la revisión efectuada a la póliza C00188 de fecha 4 de octubre de 2024 de la partida de Material de Oficina G. Corriente con un importe de $5,133.00, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted]de fecha 4 de octubre de 2024, comprobante fiscal digital por internet de fecha 7 de octubre 2024, evidencia fotográfica, orden de entrada y orden de salida de almacén, requisición de bienes y servicios de fecha 7 de octubre de 2024; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó registro erróneo con incumplimiento a los momentos contables del egreso, debido a que el pago se realizó antes de contar con la requisición de bienes y servicios y expedición del comprobante fiscal digital por Internet infringiendo las etapas del presupuesto; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Fracciones VII, VIII, IX ,X y XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología

para la determinación de los Momentos Contables del Egreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 35 con observación justificada**

Derivado de la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobante fiscal digital por Internet [redacted] evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, orden de entrada y salida de almacén, póliza C00252 de fecha 29 de noviembre de 2024; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó primero el pago respecto a la partida Material de Oficina G. Corriente y posteriormente recibió el Comprobante Fiscal Digital por Internet incumpliendo a los momentos contables del egreso; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Fracciones VII, VIII, IX ,X y XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables del Egreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 36 con observación justificada**
Importe observado $1,515.73

Derivado de la revisión realizada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobante fiscal digital por internet [redacted] de la póliza D00277; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con documentación justificativa de la partida de Gastos de Oficina G. Corriente por un importe de $1,515.73, por concepto de Coffe break para autoridades e invitados especiales del XII Aniversario de la Universidad Tecnológica del Valle de México, que acredite que la adquisición se aplicó para la realización de dicho evento; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV-XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 37 con observación justificada**

Derivado de la revisión realizada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, pólizas D00134, D00174, D00285 y D00332 de la partida de Gastos de Oficina G. Corriente se detectó; que la Entidad Fiscalizada no cuenta con documentación justificativa respecto a la adquisición de Gastos de Oficina debido a que las requisiciones de bienes y servicios fueron elaboradas con posterioridad a los comprobantes fiscales digitales por Internet y al evento realizado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV, XV, XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 38 con observación justificada**

Derivado de la revisión realizada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, comprobante de pago interbancario de la cuenta [redacted] comprobantes fiscales digitales por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, pólizas D00173, D00174, D00187 y D00332 de la partida de Gastos de Oficina G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó la integración correcta de los expedientes debido a que en las pólizas o requisiciones de bienes no se cuentan con las firmas completas del personal facultado para solicitar, recibir, elaborar, revisar o autorizar los documentos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024 y Apartado I.2, numeral 3 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos del Gasto de Operación.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 39 sin observación**

Derivado de la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Pólizas, Comprobante de Pago Interbancario de la cuenta [redacted] comprobante fiscal digital por internet, evidencia fotográfica, requisición de bienes y servicios, orden de entrada y salida de almacén, cotización de proveedor, póliza C00197 de fecha 10 de octubre de 2024 de la partida Material para Bienes Informáticos G. Corriente; se constató que la Entidad Fiscalizada comprobó y justificó la erogación realizada de acuerdo a la legislación aplicable.

**Procedimiento 1.3.2**

**Resultado 40 con observación**

Derivado de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, requisición de bienes y servicios, contratos UTVAM/ADQ/07/2024 y UTVAM/SJ/13/2024, Comprobante de Pago Interbancario de la cuenta [redacted] pólizas C00130 y C00284 de la partida Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscaliza realizó registro contable incumpliendo a los momentos contables del egreso toda vez que dicha erogación fue pagada y facturada como un anticipo, sin contar con la documentación que justifique y acredite la aplicación del mismo; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 4 Fracción XIV,XV, XVI y XVII, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Fracciones VII, VIII,IX,X y XII del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables del Egreso, Fracción V Numeral 2 Inciso a del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el Archivo Contable Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/40/R/009, Recomendación

**Procedimiento 1.4.2**

**Resultado 41 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, correspondientes a Ingresos Propios, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por $3,437,651.15 y comprometió egresos por $3,435,766.23 generando una economía por $1,884.92 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, conforme a la

normatividad establecida.

**Procedimiento 1.6.2**

**Resultado 42 con observación justificada**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, transferencia bancaria, requisición de Bienes y Servicios, Solicitud de Pago, Contrato PSP-SJ-04-2024, comprobante fiscal digital por internet [redacted] póliza P00836 de la cuenta 2112-1-000931 a nombre de [redacted] se detectó que la entidad no presenta documentación que respalde la amortización del saldo por $31,985.75 correspondiente a Servicios profesionales de auditoría externa para el Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que no presentó transferencias de pago y documentación comprobatoria de la realización del mismo, por lo que se determinó que la Entidad no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.6.2**

**Resultado 43 con observación justificada**
Importe observado $5,130.96

De la Revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas Contables y Presupuestales, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso, Requisición de Bienes y Servicios, Solicitud de Pago, póliza P00818, de la cuenta 2111-3-132002 Gratificación anual por finiquito a [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada amortizó el saldo por un monto de $5,130.96 sin contar con la documentación comprobatoria, debido a que no presentó el comprobante fiscal digital por internet; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.6.2**

**Resultado 44 con observación**
Importe observado $53,333.83

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, transferencia de la cuenta [redacted]

[redacted] comprobante fiscal digital por internet [redacted] contrato UTVAM/SJ/23/2024, póliza de registro de la cuenta 2112-1-000775 correspondiente a Cuenta por Pagar a nombre de [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó transferencia de pago para la amortización del saldo por $53,333.83, sin contar con la documentación comprobatoria que justifique la erogación realizada, ya que no presentó evidencia respecto a la recepción y entera satisfacción de los bienes recibidos; con fundamento en los artículos 11 y 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/44/PO/006 Pliego de Observaciones

**Procedimiento 1.6.2**

**Resultado 45 sin observación**

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, transferencia de pago, declaración de impuesto sobre nóminas del mes de diciembre expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, papel de trabajo del impuesto sobre nóminas, comprobante fiscal digital por internet, póliza P00913 se constató que la Entidad Fiscalizada presento los pagos pendientes al saldo del cierre del ejercicio 2024, correspondiente a la cuenta 2112-398001 por concepto de Impuestos sobre nómina por $98,726.77, mismo que fue amortizado en su totalidad, contando con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

**Procedimiento 1.6.2**

**Resultado 46 con observación justificada**

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, transferencia bancaria, requisición de Bienes y Servicios, Solicitud de Pago, Contrato PSP-SJ-04-2024, comprobante fiscal digital por internet [redacted] póliza P00836 de fecha 31 de Diciembre de 2024 de la cuenta 2112-1-000931 a nombre de [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó registros incumpliendo a los momentos contables del egresos del comprometido y devengado, ya que el contrato se firmo en el mes de octubre y el comprobante fiscal digital por internet se emitió con fecha de noviembre; con fundamento en los artículos 33, 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.6.3**

**Resultado 47 sin observación**

De la revisión a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, Auxiliares de cuentas del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de registro y recibos de transferencias, referente a una muestra de la cuenta 3.2.2.0 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó reintegro por concepto de excedentes de ingresos propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por $876,670.83, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

**Procedimiento 1.7.1**

**Resultado 48 sin observación**

De la Revisión efectuada a Pólizas contables C00039, C00151, C00147, C00163, C00173, C00260, C00261, C00262, C00263, C00280 y C00290 de la partida 132002_Gratificación Anual G. Corriente, Transferencias de Pago, Estados de Cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales de Nomina; se constató que la Entidad Fiscalizada presento la documentación comprobatoria y justificativa respecto al registro, calculo y pago de aguinaldo cumpliendo con la normatividad fiscal y jurídica aplicable.

**Procedimiento 1.8.2**

**Resultado 49 con observación**

Derivado de la revisión efectuada al proceso de licitación pública número LA-72-055-913073962-N-5-2024 para la partida de Material de Oficina G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presento garantía de seriedad, acta de evaluación de proposiciones, estudio de mercado y en la publicación de la convocatoria se estableció como fecha del fallo el 25 de junio de 2024 pero se realizó el 27 de junio de 2024, lo cual indica que el proceso de licitación no se apegó a la normatividad vigente; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10, 33, 34, 40 fracción III, 41, 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/49/R/010, Recomendación

**Procedimiento 1.8.2**

**Resultado 50 con observación**

Derivado de la revisión efectuada al proceso de licitación pública número UTVAM/LP/01/2024 de la partida Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; se detectó que la entidad no realizó un segundo procedimiento de licitación que justifique la adjudicación directa de dicha adquisición la cual se realizó a través del contrato número UTVAM/ADQ/07/2024, por lo que el proceso para la contratación mediante adjudicación directa no se apegó a la normatividad vigente; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33 párrafo noveno, 52 párrafo tercero y 55

fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPP/RECTORÍA/0633/2024, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

63/UTVAM/2024/50/R/011, Recomendación

**Procedimiento 1.8.2**

**Resultado 51 con observación justificada**

Mediante la revisión a los expedientes de los procedimientos de contratación número LA-72-055-913073962-N-1-2024, LA-72-055-913073962-N-2-2024, LA-72-055-913073962-N-3-2024 y LA-72-055 -913073962-N-4-2024, correspondientes a las partidas denominadas Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, Servicios de Vigilancia G. Corriente, Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales G. Corriente, actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, para la contratación de Servicios de Limpieza, Servicios de Seguridad y Servicios de Internet, y expediente del gasto de la muestra de auditoría; se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de contratación, toda vez que la Entidad Fiscalizada adjudicó a los proveedores [redacted] sin contar con información relacionada al análisis de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de servicios; no establecen fechas límite para adquirir las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se encuentran los requisitos de participación por parte de los interesados; así mismo no se apegó a los calendarios del comité de adquisiciones que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondientes a los resúmenes de las convocatorias; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69-B, 32-D del Código Fiscal de la Federación, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, 23 fracción II, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y 29, 41, 44, 46, 52, 53, 58 y 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.8.3**

**Resultado 52 con observación justificada**

De la revisión efectuada a los contratos UTVAM/SJ/004/2024 celebrado con el proveedor [redacted] de fecha 1 de julio de 2024 de la partida Material de Oficina G. Corriente, UTVAM/ADQ/07/2024 de fecha 1 de abril de 2024 y UTVAM/SJ/13/2024 de fecha 5 de diciembre de 2024 celebrados con el proveedor [redacted] de la partida Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente se detectó que dichos instrumentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo,10 y 60 fracción V, VII, IX, X, XVIII, XXV de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Procedimiento 1.8.3**

**Resultado 53 con observación justificada**

De la revisión efectuada a los Contratos de prestación de servicios números UTVAM/ADQ/02/2024, UTVAM/ADQ/06/2024, UTVAM/ADQ/10/2024, UTVAM/SJ/01/2024, UTVAM/ADQ/04/2024, UTVAM/ADQ/01/2024, UTVAM/ADQ/09/2024, UTVAM/ADQ/08/2024, UTVAM/ADQ/03/2024 para las partidas Servicio de Lavandería Limpieza y Fumigación G. Corriente, Servicios de Vigilancia G. Corriente, Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales G. Corriente y Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente; se detectó que los contratos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar los servicios adquiridos no contienen los requisitos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 60 fracciones VI, VII, XI, XIV, XVIII, XXIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 74 fracciones II, IV, VI, VII, VIII y 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UTVAM/REC/307/2025, de fecha(s) 19/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

**Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública**

**Procedimiento 1.3.1**

**Resultado 54 sin observación**

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, oficios de autorización con sus respectivos anexos y pólizas de registro de los recursos referente al Subsidio Estatal por $4,202,127.96; se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

## VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

## IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, diagnostico técnico, pólizas, clasificadores del gasto, facturas, bitácoras, dictamen, informe preliminar, publicación DOF, evaluaciones, actas, investigación de mercado, bajas, evidencias fotográficas, resguardo, reportes de almacén, comisiones, correo y controles, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## X. Resumen

Se determinaron 35 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 6 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $490,524.81 (cuatrocientos noventa mil quinientos veinticuatro pesos 81/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Inexistencia o faltante de bienes y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes adquiridos o arrendados que no se encuentran en condiciones apropiadas de operación; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.